

**Inducción al Modelo Educativo
de las Universidades
Tecnológicas
Sistema de Gestión de la Calidad**

Lineamientos de la CGUTyP

- Políticas para la Operación, Desarrollo y Consolidación del Subsistema de UT, Capítulo II. Administración y Gestión Institucional, Política 27, dice: **“A todo el personal de nuevo ingreso a la Universidad Tecnológica, se le ofrecerá un curso del modelo educativo”**.

PRIMERAS UTTT



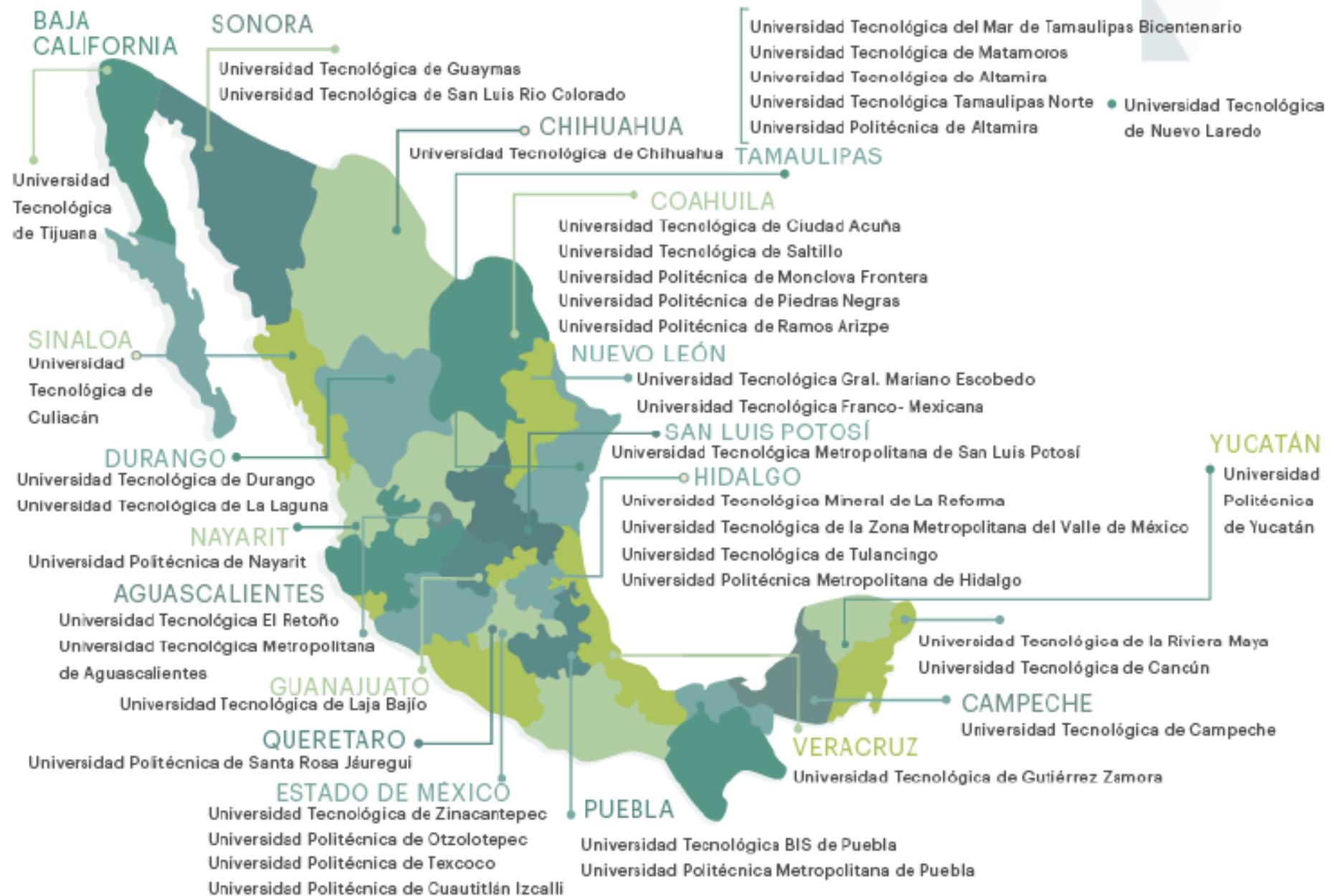


Figura 6. UUTT por entidad federativa 1991-2018.

Fuente: (UTTT-2015)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA IZÚCAR DE MATAMOROS

Organismo Público Descentralizado del Estado de Puebla



En Puebla...

1. UT Puebla (1994)
2. UT de Tecamachalco (1996)
3. **UT de Izúcar de Matamoros (1997)**
4. UT de Huejotzingo (1998)
5. UT de Xicotepec de Juárez (2002)
6. UT de Oriental (2008)
7. UT de Tehuacán (2009)
8. UT Modelo Educativo Bilingüe (2016)

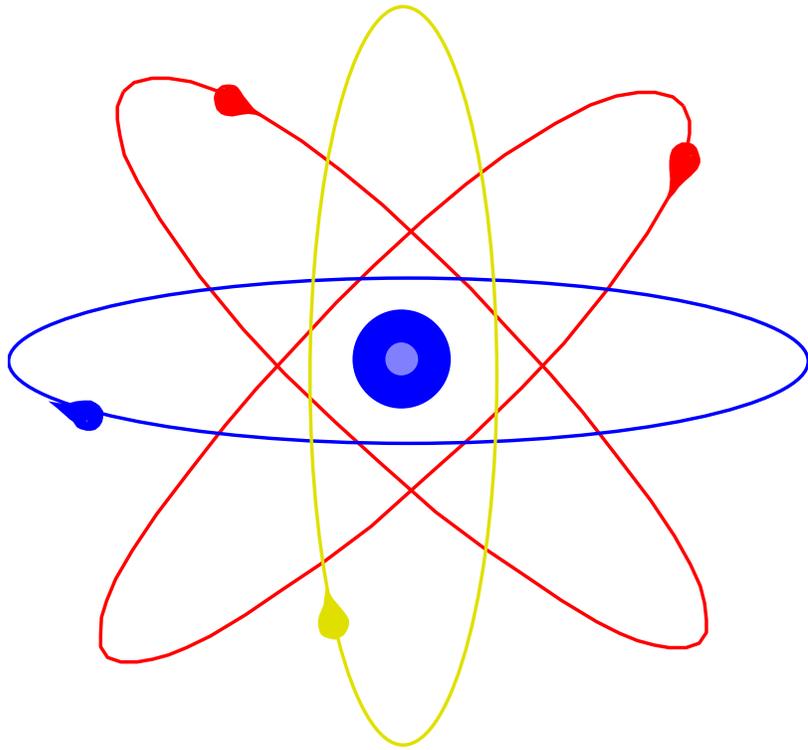
***2018** -- 117 Universidades en todo el país.

Finalidad de las UT's en México

Formar profesionistas:

- Con sólida formación científico, tecnológica y cultural para sostener el proceso de modernización de la planta productiva y responder a las necesidades que plantean las perspectivas de desarrollo del país.
- Con capacidad para asimilar los avances científicos tecnológicos y hacerse cargo de las funciones técnicas de la planta productiva.
- Con responsabilidad participativa en la modernización de México.

Características del modelo



- **Grupos de 25 estudiantes**
- **Laboratorios y talleres con equipo de alta tecnología**
- **Vinculación con el sector productivo**
- **Modelo cuatrimestral**

Antecedentes de la UTIM

El 10 de abril de 1997 el Gobernador del Estado de Puebla acompañado del Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, colocaron la primera piedra de lo que sería la etapa inicial de la construcción del campus universitario en un predio de 20 hectáreas.



Modelo curricular

La estructura curricular se sustenta en programas diseñados con base en competencias profesionales y está definida por dos niveles educativos:

- **El primero**, corresponde al nivel de **Técnico Superior Universitario** (nivel 5B), que se cursa en seis cuatrimestres de tiempo completo que son estudios intensivos, de **3,150** horas presenciales y una estadía técnica, sus contenidos curriculares son **70%** práctico y **30%** teóricos.
- **El segundo**, corresponde al nivel de **Licenciatura o Ingeniería** (nivel 5A), que se cursa en cinco cuatrimestres adicionales, con duración de **1,980** horas y una estadía técnica, sus contenidos curriculares son **60%** prácticos y **40%** teóricos, son de carácter profesionalizante, forma mando superiores y además proporcionan competencias relacionadas con la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico. Es condición para que los estudiantes puedan acceder al nivel de Licenciatura, invariablemente, el haber obtenido el título de Técnico Superior Universitario y el haber realizado y aprobado sus estadía.

Modo Educativo

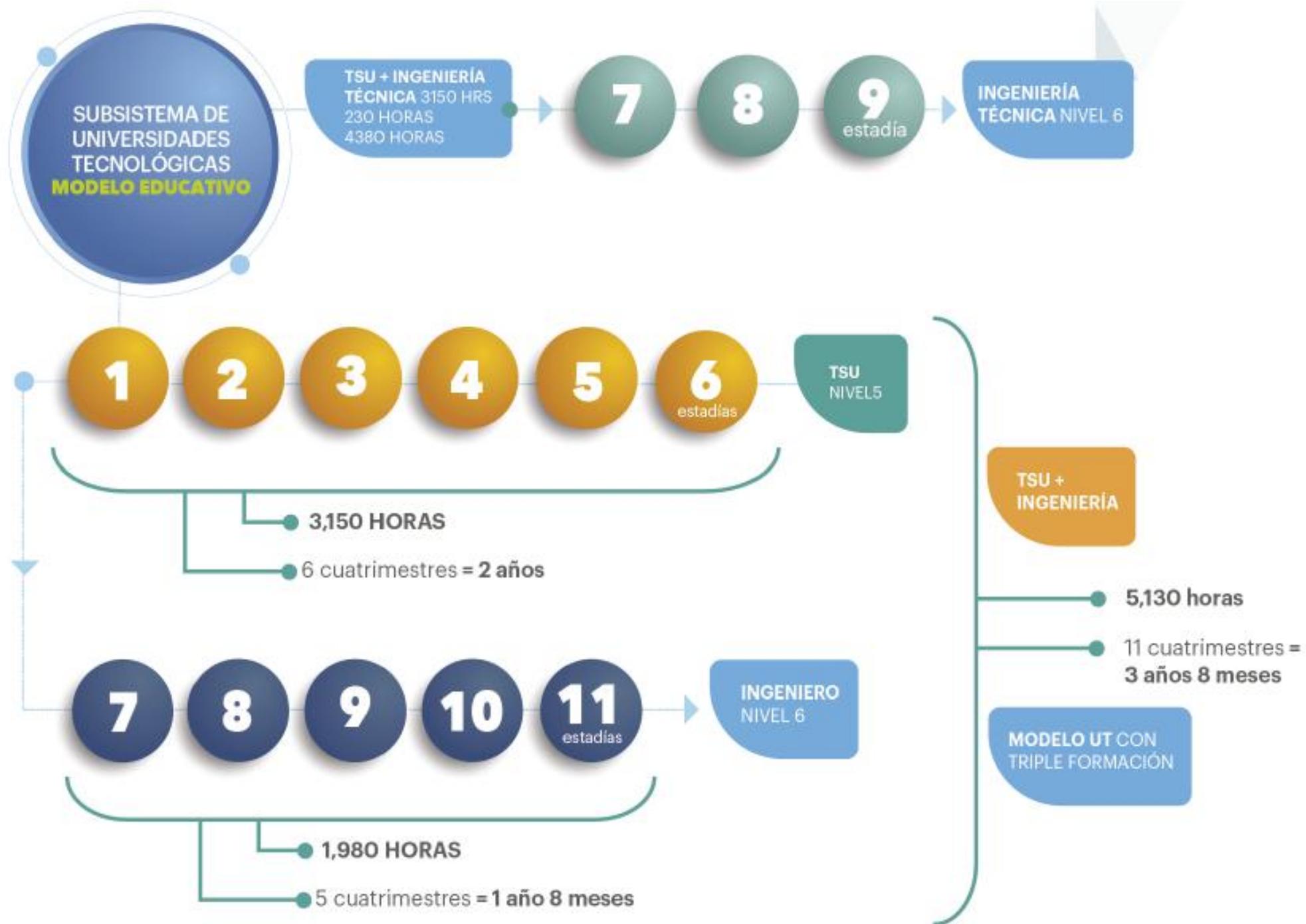


Figura 12. Modelo de Universidades Tecnológicas.

Oferta Educativa

T.S.U.

1. Agrobiotecnología área Vegetal
2. Agricultura Sustentable y Protegida
3. Administración área:
 - * Capital Humano
 - * Formulación y Evaluación de Proyectos
4. Contaduría
5. Lengua Inglesa
6. Paramédico
7. Procesos Alimentarios
8. Tecnologías de la Información área:
 - * Desarrollo de Software Multiplataforma
 - * Infraestructura de Redes Digitales

INGENIERÍA

1. Agrobiotecnología
2. Agricultura Sustentable y Protegida
3. Desarrollo e Innovación Empresarial
4. Gestión de Proyectos
5. Financiera, Fiscal y Contador Público
6. Procesos Alimentarios
7. Tecnologías de la Información

Accreditaciones y Certificaciones

Reflejando la calidad académica que se brinda a los estudiantes, la Universidad cuenta con 5 Programas Educativos Acreditados por Organismos reconocidos por COPAES, de los cuales 3 son de Técnico Superior Universitario y 2 del nivel Ingeniería, lo que representa que el 58.5% de la matrícula de Técnico Superior Universitario y el 49.1% de la matrícula de Ingeniería curse en programas educativos de buena calidad.

Programa Educativo	Organismo	Periodo	
T.S.U. en Administración área Recursos Humanos	CACECA	11/08/2017	11/08/2022
T.S.U. en Contaduría			
Ingeniería en Desarrollo e Innovación Empresarial			
Ingeniería en Financiera, Fiscal y Contador Público			
T.S.U. en Tecnologías de la Información área Desarrollo de Software Multiplataforma	CONAIC	28/06/2019	27/06/2024

Certificaciones

- Certificado bajo la Norma ISO 9001:2015 ante el Instituto Mexicano de Normalización. (2003 a la fecha).
- Modelo de Equidad de Género otorgada por el Instituto Nacional de la Mujer INMUJERES. (2010 a la fecha). Actualmente se está trabajando con la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, para posterior certificación.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
IZÚCAR DE MATAMOROS

Organismo Público Descentralizado del Estado de Puebla

Infraestructura Educativa

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA IZÚCAR DE MATAMOROS

Organismo Público Descentralizado del Estado de Puebla

Rectoría



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA IZÚCAR DE MATAMOROS

Organismo Público Descentralizado del Estado de Puebla

Edificio Académico I



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
IZÚCAR DE MATAMOROS

Organismo Público Descentralizado del Estado de Puebla

Edificio Académico II



Centro de Información (Biblioteca)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
IZÚCAR DE MATAMOROS

Organismo Público Descentralizado del Estado de Puebla

Gimnasio Auditorio



3 Laboratorios Pesados de 7 entre ejes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
IZÚCAR DE MATAMOROS

Organismo Público Descentralizado del Estado de Puebla

Laboratorios y Talleres

Taller de Cárnicos



Taller de Lácteos



Taller de Frutas y Hortalizas



Planta Purificadora de Agua



Laboratorio de Cómputo



Invernaderos



Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015

Historia del SGC

Desde el año 2003 la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros contó con la certificación en el **Proceso Enseñanza-Aprendizaje** bajo la norma ISO 9001:2000, posteriormente en el año 2007 la Universidad continúa a la vanguardia, manteniendo la Recertificación, reorientando el proceso certificado, con la finalidad de fortalecer e incorporar todas las actividades que hacen posible la formación del Técnico Superior Universitario, con el alcance: **"Servicio Educativo para la Formación del Técnico Superior Universitario, hasta la Titulación"**, actualmente la Universidad se ha actualizado bajo la Norma ISO 9001:2015, teniendo como alcance el **"Servicio educativo para la formación del profesionista en el nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura, hasta la Titulación"**

Objetivo SGC

Proporcionar información básica del sistema de gestión de la calidad para su conocimiento, aplicación, mantenimiento y mejora.

Misión

“Formar profesionistas competentes, creativos y con espíritu emprendedor, capaces de contribuir al desarrollo sustentable de la región mixteca poblana y de la sociedad; satisfaciendo las necesidades que el sector productivo demande, con base en Programas Educativos pertinentes”

Visión

“Ser una institución de excelencia, líder en educación superior tecnológica, con cuerpos académicos consolidados, capaz de transformar su región de influencia, mediante proyectos de investigación, transferencia de tecnología y convenios nacionales e internacionales, que den respuesta a las necesidades del entorno”

Política de Calidad

Es compromiso de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, establecer un Sistema de Gestión de la Calidad, que ofrezca y desarrolle, en un proceso de mejora continua, una excelencia académica basada en:

- Normatividad,*
- Programas educativos pertinentes,*
- Adecuado perfil o experiencia de su personal académico y administrativo, e*
- Instalaciones con equipo y tecnología actualizada;*

que permitan la formación de Profesionistas con valores, aptitudes y conocimientos que satisfagan las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

¿Qué es una Certificación?

Es un documento que comprueba que una persona u organización cumple con los estándares mínimos para desempeñar una labor en un área determinada.

Alcance del S.G.C

“Servicio educativo para la formación del profesionista en el nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura, hasta la Titulación”

Certificado

El Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C.

Manuel María Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

Organismo de Certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado por la entidad mexicana de acreditación, a. c.

Certifica a:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS

Prolongación Reforma No. 168,
Barrio de Santiago Mihuacán,
C.P. 74420,
Izúcar de Matamoros, Puebla,
Estados Unidos Mexicanos

Por haber implementado y mantener un sistema de gestión de la calidad de conformidad con:

NMX-CC-9001-IMNC-2015

ISO 9001:2015

Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos.

Alcance de la Certificación:

Servicio educativo para la formación del profesionista en el nivel
Técnico Superior Universitario o Licenciatura, hasta la Titulación.


Ing. Viviana Fernández Camargo
Dirección general



GESTIÓN DE
CALIDAD

RSGC 1041



ema
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 04/10

Fecha de Inicio:	2017.06.05
Fecha de Actualización:	2018.09.05
Fecha de Terminación:	2020.06.05

El presente certificado de conformidad es válido salvo suspensión o cancelación notificada en tiempo por el IMNC.



ISO 9001 : 2015

Estructura documental del S.G.C.



Procedimientos del S.G.C.

1. Control de los documentos
2. Control de los registros
3. Auditorías de calidad internas
- 4. Auditorías de servicio**
- 5. Acciones correctivas y preventivas**
6. Control del producto no conforme

Procedimientos del Área Académica

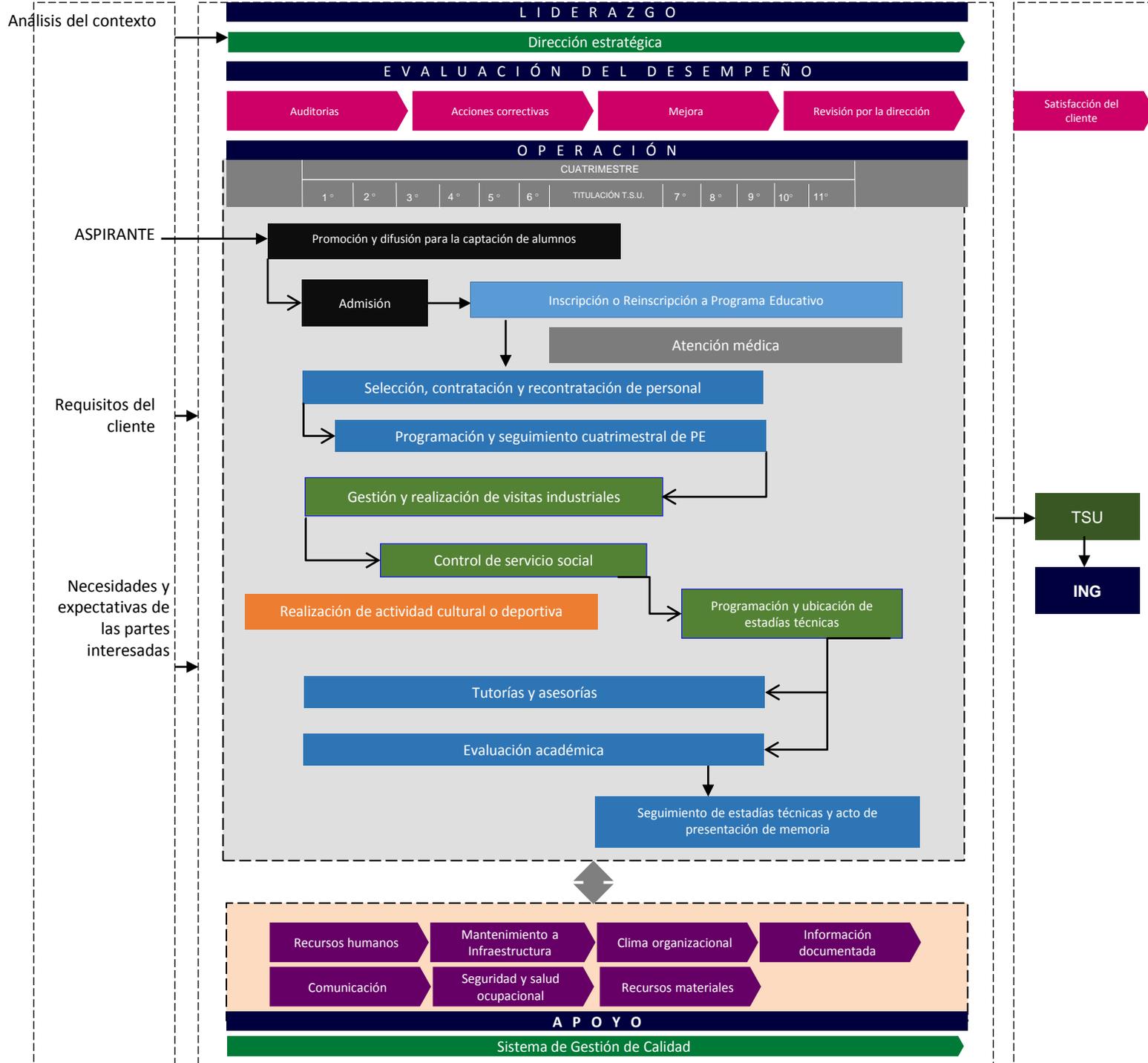
7. Selección, contratación y recontractación de personal
8. Tutorías y asesorías
9. Programación y seguimiento cuatrimestral de programas de estudio
10. Seguimiento de estadías técnicas y acto de presentación de memoria
11. Evaluación académica

Procedimientos de Vinculación

- 12. Gestión y realización de visitas industriales
- 13. Control de servicio social
- 14. Programación y ubicación de estadías técnicas
- 15. Bolsa de trabajo
- 16. Seguimiento de egresados

Procedimiento de Servicios Escolares

17. Inscripción y reinscripción



Mapa de procesos del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros - UTIM

Tipos de Auditoría:

- ✓ Auditorías de Primera Parte: **Auditorías Internas**
1ra. Auditoría, 2da Auditoría
- ✓ Auditorías de Segunda Parte: **Auditorías de Servicios**
Biblioteca, Cafetería, Etc.,
- ✓ Auditorías de Tercera Parte: **Auditorías Externas**
de Certificación, de Vigilancia

¿Quiénes son los auditores internos ?

Son compañeros de trabajo que se han preparado para ayudar a la Universidad Tecnológica a verificar que el Sistema de Gestión de la Calidad funciona de acuerdo con lo planeado.



Auditorías

Realización de Auditorías internas de Calidad.

Planeación de la Auditoría



Revisión de la Documentación del SGC



Preparación de las Actividades de la Auditoría in situ



Realización de la Auditoría



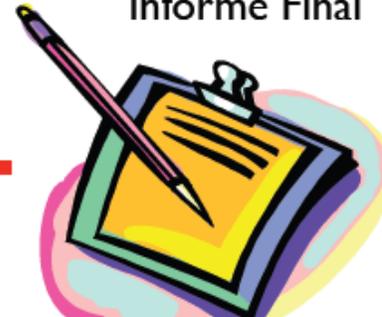
Finalización de la Auditoría



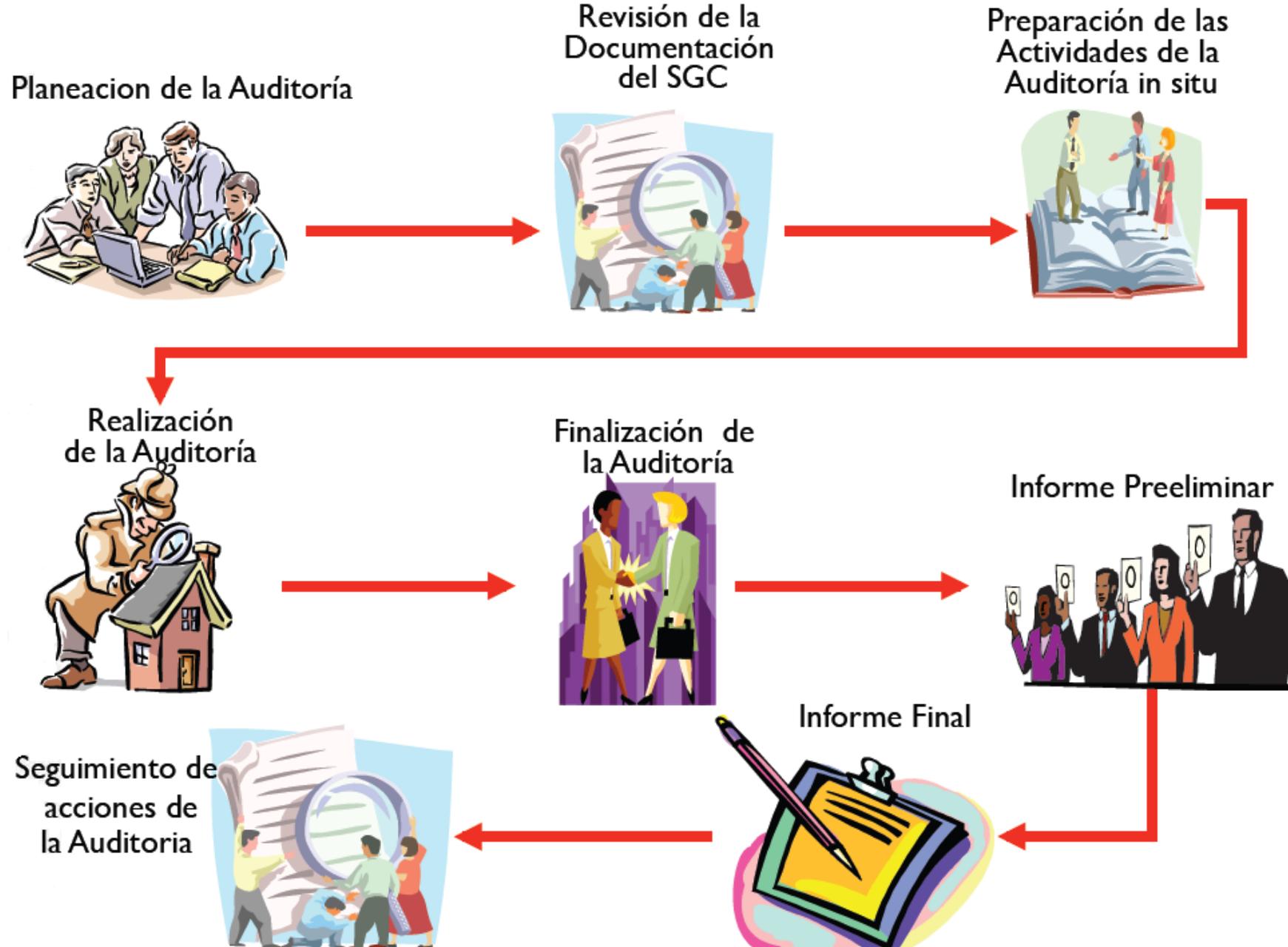
Informe Preliminar



Informe Final



Seguimiento de acciones de la Auditoría



¿Quiénes realizan la auditoría de Certificación?

Audidores externos: Personal técnico autorizado para verificar que las organizaciones cumplen los requisitos de la norma ISO 9001:2015, y que demuestren que su sistema de gestión de la calidad, está orientado a la satisfacción de sus usuarios.



**“Excelencia Universitaria,
Fortaleza de México”**

Gracias!!!

TRABAJADOR UNIVERSITARIO CONOCE TUS DERECHOS Y OBLIGACIONES



CAPÍTULO V DE LA JORNADA DE TRABAJO Y CONTROL DE ASISTENCIA

Artículo 14.- Para efectos de este Reglamento, se entiende por jornada de trabajo el tiempo de cada día, que el trabajador está obligado a laborar para la Universidad de acuerdo con la distribución de sus actividades.

Artículo 15.- La jornada diaria de trabajo será discontinua de ocho horas, con lapso de una hora mínima para tomar alimentos o descansar. Todos los trabajadores iniciarán y terminarán con puntualidad la jornada de labores que les corresponda, según el horario establecido en su contrato de trabajo.

Artículo 16.- Los trabajadores registrarán personalmente en lugares designados su hora de entrada y salida en registros automatizados, a excepción de los funcionarios de la Universidad. Queda prohibido marcar la asistencia de otra persona;

Artículo 17.- Se consideran faltas de asistencia al trabajo, la omisión del registro de entrada o de salida, o si esta última se hace antes de la hora correspondiente, sin autorización de su inmediato superior.

ARTÍCULO 8.- EL CONTROL DE ASISTENCIA SE SUJETARÁ A LAS REGLAS SIGUIENTES:

- I. Los trabajadores tendrán 10 minutos de tolerancia para registrar su entrada;
- II. El registro efectuado entre los 11 y los 30 minutos posteriores a la hora de entrada, será considerado como un retardo acumulable;
- III. Tres retardos en el mes serán considerados como una inasistencia; y
- IV. Si el registro es posterior a los 30 minutos de la hora de entrada será considerado como una inasistencia.

ABANDONO DE EMPLEO

Artículo 19.- Se considera abandono de empleo: Cuando el trabajador se ausente de la dependencia de su adscripción dentro de la jornada de trabajo, sin autorización de sus superiores y antes de la hora de salida reglamentaria, aun cuando regrese para registrar su salida. Esta disposición no será aplicable a los funcionarios de la Universidad.

El jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad tendrá la facultad de realizar visitas a los lugares de trabajo para constatar que el personal se encuentre en su puesto y desempeñando las labores que le corresponden.

CAPÍTULO VIII DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

- Artículo 36.- Son derechos de los trabajadores:
 - I. Percibir el sueldo que asigne el tabulador oficial vigente al puesto que ocupe o conforme al número de horas clase asignadas;
 - II. Disfrutar de los descansos, permisos, vacaciones y licencias en los términos del presente Reglamento;
 - III. Recibir los estímulos y recompensas que señale la legislación aplicable;
 - IV. Renunciar al empleo, y recibir instrucción y capacitación para aumentar su eficiencia en el trabajo;
 - V. Reincorporarse a la plaza que desempeñaba, al término de las licencias legalmente concedidas;
 - VI. Percibir las prestaciones a que se hagan acreedores de acuerdo con el presente Reglamento; y
 - VII. No ser separado del servicio, sino por justa causa;

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la UTIM

ARTÍCULO 37.- SON OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES:

- I. Responder del manejo apropiado de los valores, fondos, instrumentos correspondencia, herramientas y demás útiles y bienes de la Universidad.
- II. Atender con prontitud, cortesía y amabilidad al alumnado, al público en general.
- III. En caso de renuncia, vacaciones o despido, entregar con toda anticipación los expedientes, fondos, valores o bienes.
- IV. En caso de permiso dejar solventados los asuntos pendientes.
- V. Procurar la conservación de los bienes muebles e inmuebles que se le proporcionen para el desarrollo de su trabajo.
- VI. Comunicar a las autoridades de la Universidad las deficiencias o desperfectos en los bienes muebles o inmuebles de que tenga conocimiento durante su jornada de trabajo;
- VII. Registrar personalmente su asistencia al trabajo cumpliendo con los procedimientos de control establecidos;
- VIII. Cumplir con los cursos de capacitación que la Universidad programe o imparta;

- IX. Justificar ante el Departamento de Recursos Humanos, dentro de las 24 horas siguientes a su reincorporación, las causas que le hayan impedido asistir a su trabajo.
- X. Dar aviso a la Universidad dentro del término de ocho días hábiles, de todo cambio de domicilio, estado civil, nacionalidad y de cualquier otra calidad o circunstancia personal o familiar que deba conocer la Universidad.
- XI. Poner en conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, las enfermedades contagiosas que padezcan.
- XII. Someterse a los exámenes médicos que la Universidad solicite, para comprobar su estado de salud;
- XIII. Usar el equipo de seguridad e higiene;
- XIV. Comunicar a las autoridades de la Universidad, los accidentes, delitos e infracciones de que tenga conocimiento, durante su jornada de trabajo;
- XV. Prestar auxilio en cualquier tiempo cuando por siniestro o riesgo inminente peligre la vida de sus compañeros, alumnos, o los intereses de la Universidad, siempre que ello no implique grave peligro para el trabajador; y

CAPÍTULO VI DE LOS DESCANSOS, VACACIONES Y LICENCIAS

- **Artículo 20.-** Serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario escolar aprobado por la Universidad, así como los que señala la Ley Federal del Trabajo. Los empleados administrativos y de apoyo por cada cinco días laborados, tendrán derecho a dos días de descanso que serán de preferencia sábados y domingos, con pago de salario íntegro; sólo el personal académico que su horario así lo requiera, tendrá que presentarse a laborar los días sábados.
- **Artículo 21.-** Vacaciones: 3 periodos vacacionales de 2 semanas cada uno, para todo el personal una vez cumplido el año de servicios.

Semana santa y la siguiente semana, julio y diciembre.

- **Artículo 22.-** Prima vacacional: Personal Administrativo y Docente 24 días.
Personal Directivo 10 días

CAPÍTULO VII DEL SALARIO

Artículo 30. El salario será conforme a cada uno de los puestos consignados en la plantilla legalmente autorizada y de acuerdo con los tabuladores oficiales, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

Artículo 32. Los pagos se efectuarán por quincenas vencidas, en días laborables a través de un depósito bancario en la cuenta que la Universidad abra al empleado para dichos efectos.

Artículo 35. Aguinaldo: 40 días de aguinaldo (Proporcional en caso de no haber laborado el año completo)